



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 26 JUL. 2023

EX. N° 1.028 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Pedro de Valdivia N°041, Unidad Vecinal N°11.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial otorgada mediante escritura pública de 26 de enero de 2023 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de las representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 382 de 23 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorandum N° 13.546 de 20 de julio de 2023, de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes, que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	2-44454	FUENTE DE SODA
	2-48248	RESTAURANTE COMERCIAL
	4-1625	RESTAURANTE DIURNO
	4-1626	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	SABG SPA	
RUT.N°	76.771.289-8	
ACTUAL DUEÑO	INVERSIONES MUCUCHIES SpA	
RUT.N°	77.604.768-6	
DIRECCION	AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°041	

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 4 de Agosto de 2020.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2341 /